GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 08/08/2024

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No: PAA2318	Vigencia 2026
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas. -Desarrollo de procesos interinstitucionales e interreligiosos para la garantía de la libertad religiosa y los derechos humanos en el departamento de Caldas. -Fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas -Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas	
Código BPIN:	GOB-P-260091 - GOB-P-260051 - GOB-P-260050 - GOB-P-260049	
Código BPID:	202600000015090 – 202500000043998 – 202500000043987 - 202500000043982	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	**Jorge Andrés Gómez Escudero** – Secretario de Gobierno	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Decreto 092 del 2017.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de asociación, con el fin de garantizar la operatividad de todos los programas y proyectos planeados por la Secretaría de Gobierno, desarrollados con el fin de garantizar de forma integral la promoción y cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos en el Departamento de Caldas teniendo en cuenta que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 298 y 305 de la Constitución Política Nacional cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre la cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018 "*Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos*

fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación (...)".

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – "*Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia,* ***los derechos constitucionales,*** *descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior".*

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas "*debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.* En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público *(en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad)* y, respecto de la garantía de los derechos humanos no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados para la vigencia 2026.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de personas naturales o jurídicas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar a la persona natural o jurídica acorde con las necesidades identificadas, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaría y de la unidad de derechos humanos como es el caso.

Cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear y ejecutar procesos para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales por medio de transformación sostenible, incluyente, articulada y, orientada a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los gobernadores de las entidades territoriales.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática donde se

concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y, fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Para el caso de Caldas, nuestro Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que describe las rutas de acción que guiarán a un Caldas seguro, transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente, estas se enumeran de la siguiente manera:

1. Gobierno para la gobernanza y la transparencia
2. Ambiente tradición y cultura
3. Educación, ciencia y tecnología
4. Desarrollo económico y turismo de naturaleza
5. Sentido social e incluyente

La gobernación de Caldas está comprometida con el cumplimiento del plan de desarrollo vigente para satisfacer las necesidades de la ciudadanía caldense y, para alcanzar este objetivo, es crucial contar con personas naturales o jurídicas, idóneas, competentes, que colaboren en el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales y, que apoyen a las secretarías en su labor cotidiana.

Acorde con estos fines y, para el proceso contractual que nos ocupa, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Línea estratégica	Sostenibilidad Institucional
Sector:	Gobierno Territorial
Programa	Garantía de los derechos humanos
Responsable:	Secretaría de Gobierno
Objetivo	Fortalecer y promover los derechos humanos de los habitantes del Departamento, asegurando la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas
Subprograma	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
Objetivo	Articular la acción institucional y el marco normativo de las entidades responsables de los derechos humanos y derecho internacional humanitario a nivel departamental

En consonancia con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno tiene registrado los siguientes proyectos:

PROYECTO	CODIGO BPID	CODIGO BPIN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES
Fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas	GOB-P-260050	202500000043987	2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos	2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.2 1.1.1 Actividad 1: Fomentar y consolidar los derechos humanos y la construcción de paz a través de programas de capacitación, sensibilización y la creación de espacios participativos inclusivos en Caldas. 1.1.2.1.1.1. Actividad 2: Brindar asesoramiento a los 26 municipios del departamento en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario
Desarrollo de procesos interinstitucionales e interreligiosos para la garantía de la libertad religiosa y los derechos	GOB-P-260051	202500000043998	2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos	2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.1 Actividad 1: Fortalecer las capacidades de los comités y mesas municipales en la gestión de la Política Pública de

humanos en el departamento de Caldas					Libertad Religiosa en Caldas, mediante la creación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre instituciones públicas y comunidades religiosas 1.1.2 Actividad 2: Proporcionar apoyo técnico a los comités y mesas municipales para la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa en Caldas, promoviendo la colaboración interinstitucional para fomentar diálogos interreligiosos y la protección de los derechos humanos.
Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas	GOB-P-260091	202600000015090	2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos	2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.2 Actividad 2: Apoyo a la implementación de programas de capacitación y sensibilización en derechos humanos y construcción de paz en los municipios del departamento de Caldas

La ejecución de los proyectos de inversión anteriormente relacionados exige desarrollar una intervención articulada que permita atender las distintas dimensiones vinculadas con la promoción y garantía de los derechos humanos, la convivencia ciudadana, la construcción de paz, la libertad religiosa y de cultos y el fortalecimiento de los procesos de resocialización y preparación para la vida en libertad de las personas privadas de la libertad.

La necesidad identificada responde a la diversidad de poblaciones involucradas, la dispersión territorial de las actividades, la participación de múltiples actores institucionales y comunitarios y la especialidad de los procesos pedagógicos, sociales y de acompañamiento que deben implementarse. Estas condiciones requieren coordinación interinstitucional, metodologías adecuadas a cada población, capacidad operativa y logística, talento humano idóneo y mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las metas previstas en los proyectos de inversión.

Aunque la Secretaría de Gobierno, por medio de la Unidad de Derechos Humanos, tiene a su cargo la orientación institucional, la articulación territorial y el seguimiento de estas acciones, el alcance técnico y territorial de la estrategia hace necesario complementar sus capacidades con las de una entidad sin ánimo de lucro que concurra con recursos y disponga de experiencia, estructura administrativa, talento humano, metodologías y capacidad logística y operativa para desarrollar conjuntamente las actividades proyectadas. Esta articulación no implica el traslado de las funciones públicas atribuidas a la Secretaría, las cuales continuarán bajo su dirección, coordinación y supervisión.

En atención a lo anterior, el Departamento de Caldas requiere implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz", mediante la cual se desarrollarán, de manera integrada, las siguientes líneas de intervención:

- El fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, mediante encuentros territoriales, espacios de diálogo, intercambio de experiencias y construcción de recomendaciones.
- La formación en derechos humanos, convivencia ciudadana y construcción de paz dirigida a integrantes de la Policía Nacional.
- El fortalecimiento de competencias socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y respeto por los derechos humanos de los estudiantes de la Escuela de Carabineros.
- La promoción de la libertad religiosa y de cultos y del diálogo interreligioso, mediante espacios de participación y articulación entre organizaciones religiosas, entidades públicas, organismos de control y academia.

- El desarrollo de procesos de formación y acompañamiento dirigidos a personas privadas de la libertad, orientados al fortalecimiento de habilidades personales y sociales, la construcción de proyectos de vida, la preparación para la vida en libertad y la reintegración social.

La ejecución de estas acciones permitirá articular a las entidades públicas, administraciones municipales, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana, organizaciones religiosas, organismos de seguridad, establecimientos penitenciarios y demás actores estratégicos vinculados con cada uno de los componentes.

La necesidad contractual, como ya se mencionó líneas antes, encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en los deberes de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. También se relaciona con las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno y con las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y de los proyectos de inversión que respaldan presupuestalmente la estrategia.
La celebración de un convenio de asociación permite que el Departamento y una entidad privada sin ánimo de lucro concurran con recursos, capacidades y responsabilidades para desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con las funciones de la Secretaría de Gobierno. En este esquema, el Departamento conservará la orientación institucional, la coordinación con las autoridades y la supervisión de la ejecución, mientras que la entidad asociada aportará los recursos y capacidades técnicas, administrativas, metodológicas, logísticas y operativas que se consideren necesarias.

Los resultados esperados comprenden el fortalecimiento de las capacidades de los actores territoriales, la generación de espacios de formación y participación, la articulación entre instituciones y comunidades y la producción de herramientas, memorias y recomendaciones que puedan ser utilizadas para dar continuidad a los procesos institucionales. La permanencia de estos resultados dependerá de la apropiación de los conocimientos, la utilización efectiva de lo ejecutado y el seguimiento posterior que adelanten las entidades y organizaciones participantes.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz" en el departamento de Caldas, como instrumento para contribuir al cumplimiento de los proyectos de inversión y de las metas institucionales relacionadas con los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la construcción de paz.

En síntesis, y con el propósito de identificar una Entidad Sin Ánimo de Lucro que contara con la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con la estrategia "Gobernanza para la Paz", la Gobernación de Caldas adelantó una actuación previa de invitación a potenciales ESAL del Departamento, orientada a garantizar la participación de entidades que pudieran acreditar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución del objeto propuesto.

En cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, el día 18 de septiembre de 2026, se procedió a realizar invitación formal a través de correo electrónico institucional a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuentan con idoneidad y experiencia en la materia objeto del convenio.

Por su parte, la FUNDACION SUPERACION COLOMBIANA SUPERCOL, tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social, con la posibilidad de acceso a toda la comunidad y, por otra parte, la corporación para el desarrollo integral del ambiente, la cultura y la vida -CODIAC-, tiene como objeto promover el desarrollo y el bienestar social y económico de las instituciones y la comunidad, la implementación de programas de desarrollo social, propiciando el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Las entidades invitadas a presentar su manifestación de interés y aceptar la propuesta fueron:

1. CORPORACIÓN CODIAC
2. ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ
3. FUNDACIÓN SUPERCOL

Transcurrido el término fijado para la recepción de las respuestas y manifestaciones de interés, se obtuvo el siguiente resultado:

- **Corporación CODIAC:** Manifestó formalmente no estar interesada en convenir ni participar en el presente proceso.
- **Fundación Supercol:** Manifestó formalmente no estar interesada en convenir ni participar en el presente proceso.
- **Asociación Camino Feliz:** Manifestó de manera expresa su interés en celebrar el convenio de asociación y aceptó la invitación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Gobernación de Caldas para el desarrollo de la estrategia "Gobernanza para la Paz".

A continuación, se evidencia la invitación formal realizada a dichas entidades sin ánimo de lucro:

1- correo electrónico de recibido y respuesta por la Corporación CODIAC

Re: Referencia: Invitación a manifestar interés – Proyecto Gobernanza para la Paz de la Secretaría de Gobierno de Caldas.

Desde corporacion codiac <corporacioncodiac@gmail.com>
Fecha Lun 21/09/2026 3:09 PM
Para Jorge Andrés Gómez Escudero <jagomeze@caldas.gov.co>
CC isabelarangoabogada <isabelarangoabogada@gmail.com>

Reciban cordial saludo.

La Corporación CODIAC atendiendo su solicitud se permite informar que no se encuentra interesada en participar en el respectivo proceso. No obstante quedamos atentos a otros procesos que podamos ser parte con la gobernación de caldas.

Atentamente

Daniel hernan adarve Acevedo
Representante legal

El vie, 18 de sept de 2026, 10:59 a.m., Jorge Andrés Gómez Escudero <jagomeze@caldas.gov.co> escribió:

> Señores.
> CORPORACIÓN CODIAC
> Email: corporacioncodiac@gmail.com
> Manizales- Caldas.
>
> **Referencia: Invitación a manifestar interés – Proyecto Gobernanza para la Paz de la Secretaría de Gobierno de Caldas.**

2. correo electrónico de recibido y respuesta por la FUNDACIÓN SUPERCOL

Outlook

Re: Invitación a manifestar interés – Proyecto Gobernanza para la Paz de la Secretaría de Gobierno de Caldas

Desde rosalba castaño londoño <rocalo555@yahoo.es>
Fecha Vie 18/09/2026 3:55 PM
Para Jorge Andrés Gómez Escudero <jagomeze@caldas.gov.co>

Buenas tardes no estamos interesados en participar

Gracias
Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón

El vie, 18 de sept de 2026 a la(s) 11:03 a. m., Jorge Andrés Gómez Escudero <jagomeze@caldas.gov.co> escribió:

> Señores.
> FUNDACIÓN SUPERCOL
> Email: fundacionsupercol@gmail.com - rocalo555@yahoo.es
> Manizales- Caldas.
>
> Referencia: Invitación a manifestar interés – Proyecto Gobernanza para la Paz de la Secretaría de Gobierno de Caldas.

Respuesta de la entidad que manifestó celebrar el convenio de asociación:

3. correo electrónico de recibido y respuesta por parte de la entidad **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ**

Outlook

RE: Invitación a manifestar interés – Proyecto Gobernanza para la Paz de la Secretaría de Gobierno de Caldas.

Desde Ketherine Hoyos <Asociacion-caminofeliz@hotmail.com>
Fecha Lun 21/09/2026 4:14 PM
Para Jorge Andrés Gómez Escudero <jagomeze@caldas.gov.co>; asociacioncaminofeliz@gmail.com <asociacioncaminofeliz@gmail.com>
CC isabelarangoabogada <isabelarangoabogada@gmail.com>

Cordial saludo.

La **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ**, identificada con NIT **900.954.955-7**, y representada legalmente por **DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA**, manifiesta formalmente su interés en participar en la ejecución del proyecto "Gobernanza para la Paz", mediante la celebración de un convenio de asociación.

De igual manera, manifestamos nuestra capacidad y disposición para realizar un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total estimado del convenio, correspondiente a $145.189.234.

Consideramos que existe correspondencia entre nuestro objeto social y las líneas de acción del proyecto, especialmente en lo relacionado con el bienestar integral, la salud mental, la educación, el desarrollo de proyectos sociales y el trabajo con entidades públicas y privadas.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos a la documentación y demás requisitos necesarios para continuar con el proceso.

Cordialmente,

DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA
Directora Ejecutiva – Representante Legal
ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ
NIT: 900.954.955-7
Manizales – Caldas
Tel.: 311 316 6729 / 313 574 2664
Correo: dkatherine06@hotmail.com

De acuerdo con los resultados de la verificación adelantada y una vez comprobada la entrega efectiva de las invitaciones, ninguna entidad distinta de la Asociación Camino Feliz presentó un ofrecimiento de aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Por su parte, la Asociación Camino Feliz manifestó su interés en celebrar el convenio y se comprometió a aportar recursos propios en dinero por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($145.189.234), equivalentes al treinta por ciento (30 %) de su valor total.

En consecuencia, para un convenio estimado en CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($483.964.113), integrado por un aporte del Departamento de Caldas de $338.774.879 y un aporte en dinero de la Asociación de $145.189.234, se configura el supuesto jurídico para aplicar la excepción al proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sujeto a la verificación integral de la reconocida idoneidad y de las capacidades jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad asociada. Las invitaciones, constancias de envío y entrega, respuestas recibidas, certificación del aporte y demás documentos que acreditan su disponibilidad y ejecución están incorporados al expediente contractual.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz" en el departamento de Caldas, mediante acciones

de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia y construcción de paz".

2.2. Alcance: El presente convenio de asociación tiene como alcance la ejecución de la estrategia "Gobernanza para la paz" el cual tendrá procesos pedagógicos, artísticos, y de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa, establecimientos penitenciarios y organizaciones religiosas, mediante la articulación con instituciones educativas, entidades públicas, Policía Nacional, Escuela de Carabineros, INPEC y demás actores estratégicos del territorio, esta acciones estarán orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas, así como al cumplimiento de las metas y actividades previstas en el plan de desarrollo de 2024-2027; comprendiendo las líneas de intervención arriba citadas y desarrolladas en el ítem técnico siguiente.

Las actividades se desarrollarán en los municipios, subregiones, instituciones policiales y establecimientos penitenciarios determinados en el proyecto, previa coordinación con las autoridades, entidades y organizaciones involucradas. La cobertura territorial, las poblaciones destinatarias, las cantidades, intensidades, metas, indicadores, productos y evidencias corresponden con lo establecido en los estudios y documentos previos, la propuesta aprobada, el presupuesto y el convenio.

Para la ejecución, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, aportará los recursos públicos comprometidos, ejercerá la orientación institucional, facilitará la articulación con los actores territoriales y realizará el seguimiento y la supervisión. La entidad sin ánimo de lucro asociada aportará los recursos en dinero comprometidos y dispondrá de las capacidades técnicas, administrativas, humanas, metodológicas, logísticas y operativas requeridas para cumplir las obligaciones asignadas.

Las partes actuarán de manera coordinada bajo un esquema de concurrencia de recursos, capacidades y responsabilidades, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas atribuidas a la Secretaría de Gobierno. Desde la perspectiva técnica, el objeto del convenio exige la ejecución conjunta de actividades de formación, asistencia técnica, diálogo social, articulación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades territoriales y acompañamiento a poblaciones específicas. Estas actividades se relacionan con las funciones de la Secretaría de Gobierno en materia de promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia ciudadana, construcción de paz, libertad religiosa y de cultos, participación ciudadana y apoyo a procesos de resocialización.

El convenio tiene como propósito articular recursos y capacidades para desarrollar conjuntamente una estrategia de interés público, mediante responsabilidades compartidas, productos verificables e indicadores de cumplimiento previamente definidos y aprobado a la firma del acta de inicio como se dijo anteriormente. Para ello la entidad tuvo encuentra de manera muy minuciosa el objeto social de la corporación que manifestó interés en el desarrollo del proyecto, encontrando que su objeto y experiencia se ajusta a los programas y actividades del plan de desarrollo de la gobernación de caldas, de la siguiente manera:

La Asociación Camino Feliz tiene como objeto social:

> ***Objetivo General.*** *Generar mecanismos a través de procesos de formación lúdicas, pedagógicas y deportivas que contribuyan al bienestar en el desarrollo y desempeño integral del individuo para el mejoramiento de su salud física, mental, espiritual en su entorno personal, familiar, laboral, cultural; social e institucional que' fortalezcan las relaciones interpersonales en cada uno de los ámbitos con el estímulo de la felicidad.*
>
> ***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental y física de las personas. 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina por actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal y laboral. 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7.*

Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente laboral y familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 11. Categorizar las empresas en una escala numérica por su buen desempeño y compromiso para el bienestar de la misma y sus empleados. 12. Los demás necesarios que abarquen el desarrollo de su misión y su visión. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las empresas o entidades públicas o privadas, en torno a la música; el arte, la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 14. Desarrollar actividades deportivas en las empresas o entidades públicas o privadas, con el fin de contribuir a la salud física de las personas. 15. Contratar tanto con el estado como con la empresa privada todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud física, mental, espiritual, la de educación, el deporte, la vivienda, la planeación, infraestructura, el medio ambiente, el turismo, la tecnología, el emprendimiento, el mercadeo, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN APLICADOS
Fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA** 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.2 1.1.1 Actividad 1: Fomentar y consolidar los derechos humanos y la construcción de paz a través de programas de capacitación, sensibilización y la creación de espacios participativos inclusivos en Caldas.	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental de las personas 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina po actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal y laboral. 5 Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente laboral y familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 12. Los demás necesarios que abarquen el desarrollo de su misión y su visión. 13 Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las empresas o entidades públicas o privadas, en torno a la música; el arte la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 14. Desarrollar actividades deportivas en las empresas o entidades públicas o privadas, con el fin de contribuir a la salud física de las personas. 15. Contratar tanto con el estado como con la empresa privada todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud física, mental, espiritual, la de educación, el deporte, la vivienda, la planeación, infraestructura, el medio ambiente, el turismo, la tecnología, el emprendimiento, el mercadeo, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.*
	1.1.2.1.1.1. Actividad 2: Brindar asesoramiento a los 26 municipios del departamento en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario	
Desarrollo de procesos interinstitucionales e interreligiosos para la garantía de la libertad religiosa y los derechos humanos en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA** 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.1 Actividad 1: Fortalecer las capacidades de los comités y mesas municipales en la gestión de la Política Pública de Libertad Religiosa en Caldas, mediante la creación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre instituciones públicas y comunidades religiosas	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las entidades públicas en torno a aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 15. Contratar tanto con el estado con todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud mental, espiritual y, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.*
	1.1.2 Actividad 2: Proporcionar apoyo técnico a los comités y mesas municipales para la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa en Caldas, promoviendo la colaboración interinstitucional para fomentar diálogos interreligiosos y la protección de los derechos humanos.	

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN APLICADOS
Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la re-conciliación en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA** 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.2 Actividad 2: Apoyo a la implementación de programas de capacitación y sensibilización en derechos humanos y construcción de paz en los municipios del departamento de Caldas	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental de las personas. 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina por actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal. 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las entidades públicas en torno a la música; el arte, la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 15. Contratar con el estado todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud mental, espiritual, la de educación, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.*

Del análisis integral del objeto social, los objetivos estatutarios, las actividades autorizadas y la experiencia acreditada por la Asociación Camino Feliz, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. La entidad se encuentra facultada para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos sociales y procesos de formación, capacitación, sensibilización y acompañamiento; desarrollar actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y brindar apoyo logístico; además de celebrar convenios con entidades públicas para la ejecución de iniciativas orientadas al bienestar individual y colectivo, la educación, la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones sociales e institucionales, algunas con enfoque personalizado como lo es la libertad de culto.

Esta correspondencia se concreta en las actividades previstas en el proyecto "Gobernanza para la Paz", dirigidas al fortalecimiento de los Consejos de Paz, la formación en derechos humanos y convivencia, el desarrollo de jornadas pedagógicas, la promoción de derechos humanos incluyendo el de libertad religiosa y la ejecución de procesos de resocialización de personas privadas de la libertad. Tales actividades guardan coherencia con las capacidades estatutarias de la Asociación para adelantar procesos formativos, acompañamientos, eventos sociales, culturales y proyectos de interés general en articulación con entidades públicas. Por tanto, se acredita la conexidad exigida para que la Asociación Camino Feliz participe en la ejecución conjunta del proyecto.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA: "Gobernanza para la Paz" es una estrategia orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para la promoción y garantía de los derechos humanos, la convivencia, la participación ciudadana, la libertad religiosa y de cultos, la construcción de paz y la preparación para la vida en libertad de las personas privadas de la libertad.

Su implementación comprende acciones de formación, asistencia técnica, articulación interinstitucional y acompañamiento territorial, con la participación de entidades públicas, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana y demás actores estratégicos del departamento de Caldas vinculados con el desarrollo de sus componentes:

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO
Derechos Humanos y Construcción de Paz	Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos; formación de integrantes de la Policía Nacional; y fortalecimiento de competencias socioemocionales y de convivencia de estudiantes de la Escuela de Carabineros.

Libertad Religiosa y de Cultos	Desarrollo de espacios de diálogo interreligioso, participación, reflexión y articulación entre organizaciones religiosas, instituciones públicas, organismos de control y academia.
Resocialización y Preparación para la Vida en Libertad	Desarrollo de procesos formativos dirigidos a personas privadas de la libertad, orientados al fortalecimiento de habilidades personales, sociales y ocupacionales, construcción de proyectos de vida y preparación para la reintegración social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias mediante procesos de asistencia técnica, formación y acompañamiento territorial.
- Promover la garantía de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz mediante estrategias con enfoque territorial y diferencial.
- Fortalecer la participación ciudadana, las organizaciones sociales y la articulación interinstitucional para el desarrollo de iniciativas territoriales.
- Promover el reconocimiento y fortalecimiento de la libertad religiosa y de cultos como aporte a la convivencia y la cohesión social.
- Implementar estrategias de resocialización y preparación para la vida en libertad dirigidas a personas privadas de la libertad.

De acuerdo con la estructuración preliminar de la estrategia, se contemplan las siguientes metas**:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	COBERTURA O META PREVISTA	PRODUCTOS PRINCIPALES
Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos	Seis (6) encuentros subregionales, con una participación estimada de veinte (20) personas por encuentro y ciento veinte (120) participantes en total.	Plan de trabajo, agenda metodológica, registros de asistencia, relatorías, memorias, documento técnico de recomendaciones e informe consolidado.
Formación para integrantes de la Policía Nacional	Cuatro (4) encuentros territoriales en Anserma, Riosucio, Manzanares y La Dorada, con veinte (20) participantes por encuentro y ochenta (80) participantes en total.	Contenidos y materiales pedagógicos, registros de asistencia, evaluaciones, memorias metodológicas e informe técnico.
Formación en la Escuela de Carabineros	Cinco (5) jornadas, con una intensidad total de cuarenta (40) horas y treinta (30) participantes.	Plan de formación, material pedagógico, evaluaciones de entrada y salida, registros de asistencia e informe de resultados.
Libertad religiosa y diálogo interreligioso	Un (1) encuentro departamental con una participación estimada de cuarenta (40) actores estratégicos.	Agenda académica, laboratorio participativo, conversatorio con expertos, relatorías, memorias e informe técnico.
Resocialización y preparación para la vida en libertad	Intervención en siete (7) establecimientos penitenciarios; cuarenta (40) horas por establecimiento, para un total de doscientas ochenta (280) horas, y una población estimada de doscientas diez (210) personas privadas de la libertad.	Plan metodológico, cartilla pedagógica, evaluaciones iniciales y finales, informes por establecimiento, bases de datos e informe consolidado.

Metodología y desarrollo de los componentes: La ejecución técnica deberá desarrollarse, como mínimo, mediante las siguientes etapas:

▪ Planeación y alistamiento: Confirmación y concertación del plan de trabajo, definición del cronograma, convocatoria de participantes, validación de contenidos, asignación del equipo de trabajo y coordinación con las entidades y autoridades involucradas. Ello se confirmará una vez firmada el acta de inicio, teniendo en cuenta de forma plena y definitiva el periodo de ejecución.
▪ Ejecución territorial: desarrollo de encuentros, jornadas formativas, mesas de trabajo, laboratorios, conversatorios y demás actividades previstas, aplicando metodologías participativas adecuadas a las características de cada población.
▪ Seguimiento y evaluación: verificación del cumplimiento de metas e indicadores, aplicación de instrumentos de evaluación, control de asistencia, seguimiento a la ejecución presupuestal y adopción de acciones de mejora frente a las desviaciones identificadas.

▪ Sistematización y cierre: consolidación de resultados, elaboración de informes técnicos, organización de evidencias, formulación de recomendaciones y entrega de los productos finales.



COMPONENTE 1. Derechos Humanos y Construcción de Paz

Objetivo del componente: Fortalecer las capacidades institucionales y territoriales para la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz mediante procesos de formación, articulación y fortalecimiento de los actores estratégicos del departamento de Caldas.

Estrategias del componente:

1. Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
2. Formación en Derechos Humanos para integrantes activos y estudiantes de la Policía Nacional.
3. Formación en aulas de convivencia para estudiantes de la Escuela de Carabineros.

Estrategia 1. Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las capacidades de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos mediante espacios de articulación, diálogo e intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento y a la construcción de insumos para la promoción de los Derechos Humanos y la consolidación de la paz territorial.

Estrategia 2. Formación en Derechos Humanos para integrantes activos de la Policía Nacional.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las capacidades institucionales de los integrantes de la Policía Nacional en el departamento de Caldas mediante procesos de formación teórico-prácticos orientados a la promoción y protección de los Derechos Humanos, la construcción de paz y la aplicación de herramientas normativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión territorial.

Cobertura territorial: Integrantes activos de la Policía Nacional, mediante jornadas que se llevarán a cabo en las cuatro subregiones del departamento de Caldas (Anserma, Riosucio, Manzanares y La Dorada).

Estrategia 3. Gestión Estratégica para el Fortalecimiento de las Competencias Socioemocionales para la Formación en Derechos Humanos y Construcción de Paz.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes de la Escuela de Carabineros mediante un proceso formativo orientado a la promoción de los derechos humanos, la construcción de paz, la gestión pacífica de conflictos, el fortalecimiento de las aulas de convivencia y el ejercicio responsable de la función policial.

COMPONENTE 2. Libertad Religiosa y de Cultos.

Objetivo del componente: Fortalecer el diálogo interreligioso, la libertad religiosa y de cultos, y la articulación entre las organizaciones religiosas, las instituciones públicas y la academia, mediante el desarrollo de espacios de participación, reflexión y construcción colectiva que contribuyan a la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad de creencias y la consolidación de una cultura de paz en el departamento de Caldas.

Cobertura: El componente se desarrollará mediante un Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, con la participación de representantes de organizaciones religiosas, academia, entidades públicas y actores estratégicos del departamento de Caldas.

Participantes convocados:

- Líderes y representantes de organizaciones religiosas del departamento.
- Enlaces municipales de libertad religiosa.
- Academia.
- Alcaldía de Manizales.
- Procuraduría Regional.
- Defensoría del Pueblo.
- Secretaría de Educación Departamental.
- Asamblea Departamental.
- Demás entidades e invitados definidos por la Secretaría de Gobierno.

COMPONENTE 3. Resocialización y Preparación para la Vida en Libertad.

Objetivo del componente: Fortalecer las habilidades personales, sociales y ocupacionales de las personas privadas de la libertad mediante un proceso de formación vivencial orientado a la construcción del proyecto de vida, la preparación para la vida en libertad y la reintegración social, en articulación con los establecimientos penitenciarios del departamento de Caldas.

Cobertura territorial

El programa se desarrollará en los siguientes establecimientos penitenciarios del departamento de Caldas:

1. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pensilvania.
2. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pácora.
3. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Salamina.
4. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma.
5. Reclusión de Mujeres de Manizales.
6. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales – Varones.
7. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio.

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en la ejecución demostró plena correspondencia entre su objeto y las actividades del convenio; del mismo modo, experiencia verificable en proyectos sociales, comunitarios similares a los componentes de la estrategia; capacidad para planear, coordinar, ejecutar, documentar y evaluar actividades en diferentes municipios y escenarios institucionales; disponibilidad de un equipo interdisciplinario con formación y experiencia relacionadas con derechos humanos, construcción de paz, convivencia, participación ciudadana, libertad religiosa, pedagogía social, trabajo comunitario o procesos de resocialización y no menos importante, capacidad administrativa, financiera, contable y operativa para manejar los recursos, efectuar los aportes comprometidos, contratar el personal requerido, gestionar la logística y presentar informes técnicos y financieros.

En el anterior estudio, también se determinó ausencia de antecedentes que afecten su reputación, transparencia o capacidad para administrar recursos públicos.

La implementación de la estrategia estará respaldada por las capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras de la Asociación Camino Feliz, las cuales permiten desarrollar las actividades previstas de manera organizada y en articulación con los actores institucionales y territoriales.

La siguiente figura resume las principales fortalezas institucionales de la Asociación.



La presente propuesta se estructuró considerando el alcance técnico, las metas y los productos definidos para cada línea de trabajo, así como los topes presupuestales **establecidos por la Secretaría de Gobierno.** La distribución financiera refleja la concurrencia de aportes entre la Gobernación de Caldas y la Asociación Camino Feliz, garantizando la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.

LÍNEA DE TRABAJO	VALOR TOTAL
Promoción y difusión de los Derechos Humanos	$142.857.143
Formación en Derechos Humanos para la Policía Nacional	$61.915.273
Formación en Convivencia Ciudadana para la Escuela de Carabineros	$71.428.571
Libertad Religiosa y de Cultos	$52.048.840
Resocialización y Preparación para la Vida en Libertad	$155.714.286
TOTAL	**$483.964.113**

Desde la perspectiva técnica, existe viabilidad para desarrollar la estrategia mediante un convenio de asociación, dado que las actividades requieren y cuentan con articulación interinstitucional, presencia territorial, metodologías participativas y la concurrencia de capacidades públicas y privadas.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: De acuerdo con la naturaleza asociativa y con las actividades previstas para la ejecución de la estrategia "Gobernanza para la Paz", se establecen las siguientes obligaciones:

3.1 Obligaciones Generales.

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto de este.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar juntamente con el supervisor del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de GOBIERNO de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de GOBIERNO y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. La asociación será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, la asociación no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Gobierno.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno, que incluya los logos de la Secretaría de Gobierno y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la Secretaría de Gobierno y suscribir las actas, informes y demás documentos relacionados con la ejecución, terminación y liquidación del convenio.
19. Cumplir las demás obligaciones que se encuentren expresamente previstas en los documentos del convenio y que sean inherentes a su naturaleza y objeto.

3.2 Obligaciones Específicas para la Asociación Camino Feliz.

1. Elaborar y presentar a la Secretaría de Gobierno, a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, el cronograma detallado, la metodología, la distribución del equipo y la programación territorial para la ejecución de los tres (3) componentes de la estrategia "Gobernanza para la Paz".
2. Aportar y ejecutar recursos propios en dinero equivalentes al 30% del valor total del convenio. El aporte deberá efectuarse en la oportunidad y conforme al flujo financiero establecido, acreditarse mediante soportes bancarios y contables y destinarse exclusivamente a las actividades previstas en el presupuesto aprobado.
3. Disponer del equipo técnico, administrativo, financiero, metodológico y logístico requerido para ejecutar las actividades, garantizando que sus integrantes cumplan los perfiles y la experiencia establecidos en la propuesta aprobada.
4. Desarrollar seis (6) encuentros subregionales para el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, uno por cada subregión del departamento, conforme a la propuesta y a lo consignado en los documentos del proceso.
5. Desarrollar cuatro (4) encuentros territoriales de formación en derechos humanos, convivencia ciudadana y construcción de paz, dirigidos a integrantes activos de la Policía Nacional, en las sedes priorizadas conforme a la planeación, dejando trazabilidad de estos.
6. Implementar un proceso de formación en convivencia ciudadana y competencias socioemocionales dirigido a la Escuela de Carabineros, mediante cinco (5) jornadas teórico-prácticas incluyendo evaluaciones de entrada y salida, materiales pedagógicos, registros de asistencia y un informe de resultados.
7. Organizar y desarrollar un (1) Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, con la participación de representantes de organizaciones religiosas, enlaces municipales, entidades públicas, organismos de control, academia y demás actores definidos con la Secretaría de Gobierno.
8. Desarrollar, en el marco del Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, un (1) Laboratorio del Diálogo y un (1) conversatorio con dos (2) expertos en libertad religiosa, diversidad de creencias, convivencia y construcción de paz.
9. Implementar el programa de fortalecimiento de habilidades para la vida y preparación para la vida en libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del departamento de Caldas establecidos en los documentos del proceso.
10. Diseñar, elaborar y entregar una (1) cartilla pedagógica para el componente de resocialización y preparación para la vida en libertad, en formato editable y PDF, con contenidos y diseño previamente aprobados por la Secretaría de Gobierno. Su reproducción física, cantidad y condiciones de entrega deberán corresponder con el presupuesto y la propuesta.
11. Elaborar por cada encuentro, proceso de formación, las mesas de trabajo necesarias, dejando trazabilidad con las respectivas memorias, actas, fotografías y, un (1) documento técnico consolidado con los resultados que contenga los principales retos identificados, las experiencias compartidas, las conclusiones y las recomendaciones para el fortalecimiento de cada programa en las futuras vigencias.
12. Aplicar instrumentos de caracterización y evaluación inicial y final en cada establecimiento penitenciario intervenido, elaborar un (1) informe técnico por establecimiento y entregar un (1) informe consolidado con los resultados del componente, preservando la reserva y seguridad de la información de las personas privadas de la libertad.
13. Gestionar, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional, la Escuela de Carabineros, el INPEC y las demás entidades involucradas, las autorizaciones de ingreso, disponibilidad de espacios, convocatoria de participantes y condiciones de seguridad requeridas para la ejecución. Cualquier restricción institucional deberá informarse inmediatamente al supervisor.
14. Entregar los informes técnicos, financieros y de gestión correspondientes a cada componente, junto con las actas, registros de asistencia, evaluaciones, materiales pedagógicos, bases de datos, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las metas, indicadores y productos.

15. Presentar un informe final consolidado que contenga el balance de los tres (3) componentes, el cumplimiento de las obligaciones, metas e indicadores, los resultados obtenidos, las dificultades y medidas adoptadas, la ejecución de los aportes de ambas partes y la totalidad de los productos y evidencias.
16. Designar a la firma del acta de inicio, un coordinador o enlace permanente ante la Secretaría de Gobierno - Unidad de Derechos Humanos y sea responsable de la articulación técnica, administrativa y operativa de la estrategia, sin perjuicio de la autonomía administrativa de la Asociación y de las funciones atribuidas al supervisor.

3.3. Obligaciones del Departamento De Caldas

1. Aportar para la ejecución del convenio la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.774.879), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.
2. Efectuar los desembolsos del aporte departamental en la oportunidad y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso y de la acreditación del aporte en dinero correspondiente a la Asociación.
3. Participar en el desarrollo conjunto de la estrategia "Gobernanza para la Paz" mediante la orientación institucional, la definición de lineamientos técnicos y la articulación con las entidades públicas, administraciones municipales, organismos de seguridad, establecimientos penitenciarios, organizaciones religiosas, instancias de participación ciudadana y demás actores involucrados.
4. Facilitar la coordinación con la Policía Nacional, la Escuela de Carabineros, el INPEC, los municipios y las demás entidades necesarias para gestionar convocatorias, autorizaciones, disponibilidad de espacios y condiciones institucionales requeridas para la ejecución.
5. Suministrar oportunamente a la entidad asociada la información, documentos, lineamientos institucionales y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, con observancia de las normas sobre reserva y protección de datos personales.
6. Designar mediante comunicación escrita al servidor público que ejercerá la supervisión del convenio.
7. Revisar y emitir oportunamente observaciones sobre el plan de trabajo, el cronograma, las metodologías, los contenidos pedagógicos, las piezas comunicativas, los informes y los demás productos presentados por la Asociación.
8. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, articulación y cierre necesarias para verificar el avance técnico, administrativo y financiero del convenio.
9. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones, metas, indicadores, productos y aportes establecidos, así como la adecuada destinación de los recursos.
10. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y obligaciones pactadas y no impliquen modificaciones al valor, plazo o condiciones esenciales del convenio.
11. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros que le correspondan para la ejecución, modificación, terminación y liquidación del convenio, cuando haya lugar.
12. Publicar en el SECOP los documentos y actuaciones del proceso que deban ser objeto de publicidad.
13. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento y los demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución, así como el acta de liquidación, cuando corresponda.
14. Recibir y conservar los productos, informes, bases de datos, materiales pedagógicos y demás documentos entregados en desarrollo del convenio, de conformidad con las normas de gestión documental y protección de datos personales.

3.3. Obligaciones del supervisor

El supervisor deberá ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 0633 del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e

Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas, y las demás disposiciones aplicables. Para el efecto, deberá tener en cuenta las obligaciones generales y específicas detalladas, así como la naturaleza del convenio.

4. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual deberá ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en los tres (3) componentes estratégicos de "Gobernanza para la Paz", sin exceder la vigencia fiscal 2026, conforme a la Resolución 5427-1 del 22 de septiembre de 2025 "por la cual se fija la regla fiscal del Departamento de Caldas".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen como fundamentos del Estado Social de Derecho el respeto de la dignidad humana, la prevalencia del interés general, el servicio a la comunidad y la garantía efectiva de los derechos. Asimismo, los artículos 13, 19 y 22 reconocen, respectivamente, el derecho a la igualdad, la libertad religiosa y de cultos y la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

El artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 355 prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, su inciso segundo permite al Gobierno nacional y a los gobiernos departamentales, distritales y municipales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

La celebración de estos convenios debe observar lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, cuyo inciso segundo autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar, con recursos de los respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, destinados a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo.

Esta disposición contiene una excepción constitucional a la prohibición de auxilios o donaciones y exige que la destinación de los recursos públicos responda a finalidades de interés general, se encuentre articulada con el correspondiente plan de desarrollo y esté sometida a mecanismos de planeación, seguimiento y control.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

De acuerdo con esta disposición, en el convenio se determinan con precisión su objeto, término de ejecución, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación y demás condiciones necesarias para su cumplimiento. En consecuencia, el convenio refleja una verdadera concurrencia de esfuerzos y recursos dirigida a un propósito común.

Mediante la Sentencia C-671 de 1999, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y precisó que los mecanismos de asociación allí previstos deben observar los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por consiguiente, aunque el convenio tenga componentes sometidos al derecho privado, su estructuración, celebración y ejecución garantizan la protección del patrimonio público, la transparencia, la responsabilidad, la eficacia, la economía, la coordinación y el cumplimiento de los fines estatales.

Mediante auto del 6 de agosto de 2019, proferido dentro del expediente 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), el Consejo de Estado se pronunció sobre la solicitud de suspensión provisional de varias disposiciones del Decreto 092 de 2017. Posteriormente, mediante auto del 15 de marzo de 2022, la Sala Plena del Consejo de Estado levantó la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3. En consecuencia, estas disposiciones producen efectos jurídicos.

Permanecen suspendidos provisionalmente los literales a) y c) y el inciso quinto del artículo 2, así como el inciso final del artículo 4. El artículo 5 no fue suspendido; por tanto, continúa plenamente aplicable a los convenios de asociación celebrados con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme a todo lo anterior y, para la suscripción del presente convenio, el departamento de Caldas acudirá a la Modalidad de Contratación Directa en virtud de un Convenio de Asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017. Convenio de asociación, mediante el cual el Departamento de Caldas y una entidad privada sin ánimo de lucro concurrirán con recursos y capacidades para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno en materia de derechos humanos, convivencia ciudadana, construcción de paz, participación ciudadana, libertad religiosa y de cultos y apoyo a procesos de resocialización.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro derivada del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Para el presente negocio jurídico resultan especialmente aplicables las siguientes disposiciones:

Artículo 5: regula los convenios de asociación celebrados en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Como regla general, la selección de la ESAL debe estar sometida a competencia. Excepcionalmente, el convenio puede celebrarse sin proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o provenientes de cooperación internacional en dinero, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

Artículo 6: hace aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las demás normas especiales.
Artículo 7: somete este tipo de contratos o convenios a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales. También exige la publicación en el SECOP de los documentos del proceso y de la información correspondiente a los subcontratos que celebre la ESAL para ejecutar el objeto convenido.
Artículo 8: establece la aplicación residual de las normas generales del Sistema de Compra Pública en aquellos asuntos que no estén regulados expresamente por el Decreto 092 de 2017.
Artículo 9: exige que las entidades privadas sin ánimo de lucro que participen en esta contratación se encuentren registradas en el SECOP.
Artículo 10: establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes —RUP— para participar en los procesos regulados por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 establece expresamente que los convenios de asociación son diferentes de los contratos de colaboración regulados en el artículo 2 del mismo decreto. Por tanto, las condiciones suspendidas

provisionalmente de los artículos 2 y 4 no deben trasladarse automáticamente como requisitos jurídicos del presente convenio. Sin embargo, por su propia naturaleza asociativa, se conserva una finalidad común, aportes de ambas partes y ausencia de una contraprestación o remuneración a favor de la ESAL.

También resultan aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, las normas presupuestales, los principios de la contratación estatal y las obligaciones de publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

La **Asociación Camino Feliz**, identificada con NIT 900.954.955-7, mediante oficio del 21 de septiembre de 2026 y la certificación de contrapartida incorporada al expediente contractual, manifestó su compromiso de aportar **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($145.189.234)**, exclusivamente en dinero y con recursos propios.

De acuerdo con los resultados de la verificación adelantada y una vez comprobada la entrega efectiva de las invitaciones, ninguna entidad distinta de la Asociación Camino Feliz presentó un ofrecimiento de aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Por su parte, la Asociación Camino Feliz manifestó su interés en celebrar el convenio y se comprometió a aportar recursos propios en dinero por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($145.189.234), equivalentes al treinta por ciento (30 %) de su valor total.

En consecuencia, para un convenio estimado en CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($483.964.113), integrado por un aporte del Departamento de Caldas de $338.774.879 y un aporte en dinero de la Asociación de $145.189.234, se configura el supuesto jurídico para aplicar la excepción al proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sujeto a la verificación integral de la reconocida idoneidad y de las capacidades jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad asociada. Las invitaciones, constancias de envío y entrega, respuestas recibidas, certificación del aporte y demás documentos que acreditan su disponibilidad y ejecución están incorporados al expediente contractual.

La estructuración y ejecución del convenio de asociación se encuentra sometida a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la asociación entre entidades estatales y personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, así como a las disposiciones sectoriales relacionadas con los derechos humanos, la construcción de paz, la libertad religiosa, la convivencia ciudadana y la resocialización de personas privadas de la libertad. Para efectos de comprobar la reconocida idoneidad que se exige a la ESAL, se aporta en el expediente que la Asociación Camino Feliz es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del convenio y que cuenta con la experiencia necesaria. Dicha verificación fue realizada de manera concreta y proporcional al objeto, valor, complejidad, cobertura y riesgos del proyecto de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor total estimado del convenio de asociación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($483.964.113), correspondiente a la sumatoria de los aportes en dinero que efectuarán las partes para la ejecución conjunta de la estrategia "Gobernanza para la Paz", distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	NATURALEZA DEL APORTE	VALOR	PARTICIPACIÓN
Departamento de Caldas	Recursos públicos de inversión	$ 338.774.879	70%

Asociación Camino Feliz	Recursos propios en dinero	$ 145.189.234	30%
Total		**$ 483.964.113**	**100%**

El proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; según la Certificación PAA No. PAA2304 del 11 de agosto de 2026, correspondiente a la versión No. 72 y a la fila de registro 2126.

Los siete -7 certificados de disponibilidad presupuestal que amparan la presente contratación se relacionan a continuación: 3500049215 – 3500049209 -3500049210 -3500049216 – 3500049217 — 3500049211 y 3500049213.

CDP Nro.	ENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
3500049215	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 109.000.000
3500049209	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 30.000.000
3500049210	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 13.340.691
3500049216	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 18.200.000
3500049217	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 18.234.188
3500049211	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 100.000.000
3500049213	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19/08/2026	31/12/2026	$ 50.000.000
				$ 338.774.879

El aporte del Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno será desembolsado parcialmente, de acuerdo con el avance técnico y financiero del convenio, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de ejecución y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gobernación de Caldas.

- ✓ Solicitud de desembolso o cuenta de cobro, suscrita por el representante legal, en la que se identifiquen el convenio, el periodo de ejecución, el número del desembolso y el valor solicitado.
- ✓ Informe técnico suscrito por el representante legal, en el que se relacionen las actividades desarrolladas, las metas, productos, indicadores y resultados alcanzados durante el periodo, acompañado de los respectivos medios de verificación, tales como actas, agendas, listados de asistencia, registros fotográficos, evaluaciones, constancias de entrega, certificaciones y demás evidencias pertinentes.
- ✓ Informe de ejecución financiera, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en el que se identifiquen, como mínimo, la actividad ejecutada, el rubro presupuestal, el documento soporte, el tercero o proveedor, el concepto, el valor y la fuente de financiación. El informe deberá discriminar claramente los recursos ejecutados con cargo al aporte del Departamento y los correspondientes a la contrapartida en dinero de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ.
- ✓ Facturas de venta o documentos equivalentes expedidos por los proveedores, comprobantes de egreso, constancias de pago, extractos bancarios y demás soportes contables, tributarios y financieros que acrediten la realidad del gasto, su pago efectivo y su relación directa con las actividades y el presupuesto aprobado. Los documentos deberán cumplir los requisitos legales y tributarios aplicables.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Los demás documentos o aclaraciones que razonablemente requiera el supervisor para verificar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

El desembolso estará condicionado a la revisión y aprobación de los documentos anteriores y a la expedición, por parte del supervisor, de la certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente. La presentación y aprobación de los informes no exonera a la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ de conservar y poner a disposición del Departamento y de los organismos de control la totalidad de los soportes de la ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el departamento de Caldas, en los municipios, subregiones, instalaciones institucionales y establecimientos penitenciarios definidos para cada componente de la estrategia "Gobernanza para la Paz".

Para efectos administrativos, de supervisión y liquidación, el domicilio del convenio será la ciudad de Manizales, Caldas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017, el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno proyecta celebrar un convenio de asociación con la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar el proyecto 'Gobernanza para la Paz', mediante estrategias de formación, sensibilización, participación y acompañamiento orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos, la construcción de paz, la convivencia, la libertad religiosa y de cultos y los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad en el departamento de Caldas".

La Gobernación de Caldas y la Asociación Camino Feliz han manifestado su interés en colaborar y cooperar para implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz" en el departamento de Caldas, mediante acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia y construcción de paz.

La Asociación Camino Feliz, identificada con NIT 900.954.955-7, es una entidad privada sin ánimo de lucro constituida el 1 de marzo de 2016 y domiciliada en la ciudad de Manizales. Su existencia, representación legal, objeto estatutario y facultades para celebrar el convenio se encuentran acreditados mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y los demás documentos incorporados al expediente.

Como se mencionó líneas arriba, con el propósito de verificar la existencia de otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto y dispuestas a efectuar el aporte exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Gobierno invitó a tres entidades cuyos objetos y actividades guardan relación con el proyecto. Como resultado de esta actuación, únicamente la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ manifestó su interés y comprometió recursos propios en dinero por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($145.189.234) equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Una vez revisado y verificado el certificado de existencia y representación legal, así como los certificados de experiencia allegados, esta Secretaría constató que el objeto social de la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ** guarda relación con la necesidad institucional y con el objeto del convenio proyectado, y que la experiencia acreditada resulta pertinente para su adecuada ejecución.

En síntesis, del análisis integral de su objeto social, objetivos estatutarios, actividades autorizadas y experiencia acreditada, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. En efecto, la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ** se encuentra

estatutariamente facultada para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos sociales; desarrollar procesos de formación, capacitación, sensibilización y acompañamiento, así como actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y de apoyo logístico; y celebrar convenios con entidades públicas para ejecutar iniciativas orientadas al bienestar individual y colectivo, la educación, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales e institucionales y la promoción y garantía de los derechos humanos, incluida la libertad religiosa y de cultos.

La Asociación acredita experiencia relacionada con los componentes funcionales y metodológicos del objeto del convenio, especialmente en la ejecución de acciones comunitarias, sociales, culturales, formativas, participativas, inclusivas, comunicativas, logísticas y operativas. La experiencia aportada comprende el trabajo con organizaciones comunitarias, familias, líderes sociales, poblaciones diversas y comunidades, así como el desarrollo de actividades orientadas a la participación ciudadana, el fortalecimiento de capacidades, la sensibilización, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la generación de espacios de integración y participación.

ENTIDAD	CONTRATO	PERIODO	OBJETO / EXPERIENCIA
Secretaria del deporte	28012026-0782	28/01/2026 – 27/11/2026	Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de los niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el departamento de Caldas.
Secretaria del deporte	06062025-1101	11/06/2025 – 10/10/2025	Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el departamento de caldas.
Municipio de Manizales	1910230771	25/10/2019 – 13/12/2019	Acompañamiento a procesos de formación y sensibilización con y para las familias
Alcaldía de Supía	MC-220-2019	06/12/2019 – 26/12/2019	Realizar Operaciones logísticas y asistenciales como apoyo al encuentro regional de la comunidad LGTBI como integrantes activos de la sociedad en el municipio de Supía
Alcaldía de Supía	MC-217-2019	06/12/2019 – 20/12/2019	Contratar la logística para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar social e incentivos
Alcaldía de Supía	MC-216-2019	06/12/2019 – 19/12/2019	Contratar la logística integral para la realización del encuentro municipal 2019 de juntas de acción comunal del municipio de Supía para fortalecer los procesos de participación y empoderamiento de los lideres comunales
Telecafe	085 - 2025	10/07/2025 – 31/10/2025	Realización de una (1) serie en formato documental, de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "dar voz a personas y poblaciones históricamente invisibilizadas por la sociedad. Cada capítulo expone una historia de lucha, dignidad y transformación, mostrando cómo estas personas rompen barreras, desafían prejuicios y construyen futuro desde la diferencia. Enfoque: íntimo, empáticos, documental de proximidad. Se privilegia el relato directo la experiencia vivida y el poder simbólico de cada testimonio".
Municipio de Manizales	191218086	18/12/2019 – 27/12/2019	Contratación de apoyo logístico para la celebración del día de la acción comunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 743 de 2002
Municipio de Manizales	2012140646	18/12/2020 – 20/12/2020	Apoyo logístico para la celebración del día de la acción comunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 743 de 2002 y día del edil comunero
Gobernación de Caldas	06092022-1389	13/09/2022 – 30/11/2022	Promover la implementación de estrategias de formación, difusión y circulación de procesos artísticos y culturales en el Departamento de Caldas.
Alcaldía de Supía	MC-212-2019	03/12/2019 – 19/12/2019	Contratar los servicios logísticos para llevar a cabo las celebraciones del día de la Policía en el municipio de Supía - Caldas.
Gobernación de Caldas	26062023-1088	04/07/2023 – 15/11/2023	Impulsar el desarrollo de manifestaciones de diferentes áreas artísticas y culturales en el Departamento de Caldas.
Gobernación de Caldas	24052024-0869	30/05/2024 – 30/11/2024	Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas
Telecafe	089 - 2024	18/09/2024 –9/12/2024	Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción denominada 'THISTORIAS ENTRE Líneas".
Gobernación de Caldas	10102024-1395	11/10/2024 – 15/12/2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo y experiencias vivenciales, en las regiones del oriente y centro de Caldas

Del mismo modo, se determinó que su objeto social le permite diseñar, gestionar y ejecutar programas, proyectos y estrategias relacionados con el desarrollo humano, la educación, la cultura, la recreación, la formación, el acompañamiento comunitario, el fortalecimiento organizacional, la asistencia técnica, la logística y el bienestar social, así como celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución de proyectos de impacto social.

La Gobernación de Caldas estableció como criterio de idoneidad la acreditación de experiencia comprobada en la formulación, coordinación y ejecución de programas y proyectos sociales, comunitarios, educativos, culturales, institucionales y territoriales. Este criterio resulta proporcional y adecuado a la naturaleza integral de la estrategia **"Gobernanza para la Paz"**, la cual articula diferentes poblaciones, metodologías y líneas de intervención.

Para el presente convenio no se exige que cada contrato o convenio aportado reproduzca de manera idéntica la totalidad de sus componentes. La experiencia se valora a partir de la relación material existente entre las actividades anteriormente ejecutadas y las capacidades requeridas para planear, coordinar, desarrollar, documentar y evaluar las acciones que integran la estrategia.

La experiencia acreditada por la Asociación durante las vigencias 2019 a 2026 demuestra trayectoria en:

- → Ejecución de proyectos sociales y comunitarios.
- → Desarrollo de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades.
- → Promoción de la participación ciudadana y el liderazgo comunitario.
- → Organización y ejecución de actividades con cobertura territorial.
- → Articulación con entidades públicas, comunidades y organizaciones sociales.
- → Planeación y operación logística de encuentros, jornadas y eventos.
- → Elaboración de informes y consolidación de evidencias.
- → Administración y ejecución de recursos destinados a proyectos de interés público.

Por tanto, la selección de la Asociación Camino Feliz no obedece a una comparación de precios ni al pago de una remuneración por la prestación de servicios. Su favorabilidad se sustenta en el beneficio que trae a la Entidad contratar o convenir con asociaciones que cuenten con estas calidades.

Estas actividades guardan relación material con las competencias necesarias para ejecutar los componentes de "Gobernanza para la Paz", particularmente en materia de formación, acompañamiento territorial, participación ciudadana, articulación interinstitucional, gestión comunitaria, coordinación logística y fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales.

La experiencia general acreditada constituye un elemento válido para demostrar la reconocida idoneidad, debido a que evidencia la capacidad institucional de la Asociación para desarrollar proyectos interdisciplinarios y territoriales, administrar recursos, coordinar actores públicos y comunitarios y atender poblaciones diversas. La especificidad temática de cada componente será atendida mediante las metodologías y el equipo interdisciplinario dispuesto para la ejecución.

Asimismo, la documentación aportada permite verificar que la Asociación cuenta con estructura administrativa y operativa, capacidad de coordinación, conocimiento territorial y experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas. Estas condiciones resultan adecuadas para atender el alcance, valor, cobertura y complejidad del convenio.

La Asociación se comprometió a aportar recursos propios en dinero por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($145.189.234)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. La capacidad

para realizar este aporte se encuentra respaldada por los documentos financieros y la certificación de contrapartida incorporados al expediente.

Revisados los antecedentes, certificaciones y demás documentos presentados, no se evidencian inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o circunstancias que afecten su capacidad jurídica para celebrar el convenio, sin perjuicio de la actualización de las consultas que corresponda efectuar antes de su suscripción.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno concluye que la Asociación Camino Feliz cuenta con reconocida idoneidad, experiencia y capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera, organizacional, logística y operativa suficientes para ejecutar el objeto del convenio de asociación. Por lo anterior, resulta adecuada y apropiada para desarrollar las actividades previstas y que su vinculación permite articular recursos y capacidades para el cumplimiento de las metas institucionales, encontrando justificada su selección directa como entidad asociada para la ejecución de la estrategia **"Gobernanza para la Paz"**, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que, por lo anterior, la reconocida idoneidad de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ se sustenta en la correspondencia entre su objeto estatutario y el objeto del convenio, la experiencia relacionada acreditada y su capacidad técnica, administrativa y operativa. En consecuencia, se considera adecuada y apropiada para desarrollar conjuntamente el proyecto "Gobernanza para la Paz", de conformidad con los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El artículo 3 define la reconocida idoneidad y exige que la ESAL sea adecuada para las actividades y cuente con experiencia en el objeto; el artículo 5 regula específicamente estos convenios de asociación.

Que la concurrencia de aportes en dinero, técnicos, administrativos, logísticos y operativos permitirá ampliar el alcance de las acciones proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre su ejecución, con observancia de los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la naturaleza, cobertura territorial, estructura financiera, plazo y actividades del convenio, la Secretaría de Gobierno identificó los eventos previsibles que pueden afectar su celebración y ejecución. Para ello se encuentra como parte del expediente matriz que sigue la estructura contemplada por el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Control
1	Genera	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación, articulación o definición del alcance, cronograma, metas, productos, responsables y actividades del convenio	Retrasos, reprocesos, dificultades de coordinación y afectación del cumplimiento de objeto convenido.	2	3	6	Moderado	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Concertar y aprobar, antes del inicio, el plan de trabajo cronograma, responsables, metas, productos, indicadores y mecanismos de seguimiento.
2	Genera	Interno	Planeación	Financiero	Inadecuada estimación de los costos, cantidades y recursos requeridos para ejecutar las actividades previstas.	Insuficiencia de recursos, ajustes presupuestales, reducción del alcance o dificultades para culminar las actividades.	2	4	8	Alto	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Revisar el presupuesto, precios, cantidades, aportes y distribución de recursos; verificar su correspondencia con las actividades y efectuar seguimiento financiero

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Control
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en la articulación con los Consejos de Paz, la Policía Nacional, la Escuela de Carabineros, los establecimientos penitenciarios, las organizaciones religiosas y demás actores vinculados.	Retrasos, menor cobertura y dificultades para desarrollar las actividades o alcanzar las metas.	2	3	6	Moderado	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Definir enlaces, responsables, canales de coordinación, agendas de trabajo y mecanismos de convocatoria y seguimiento.
4	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Falta de disponibilidad, cambios o restricciones en los espacios requeridos para los encuentros, jornadas formativas y actividades de resocialización.	Reprogramación de actividades, reducción de participantes o afectación del cronograma.	2	3	6	Moderado	Asociación Camino Feliz	Gestionar anticipadamente espacios, permisos y condiciones logísticas, y disponer de alternativas de lugar, fecha o metodología.
5	Específico	Externo	Ejecución	Convocatoria	Baja asistencia o participación de las poblaciones destinatarias en las actividades programadas.	Incumplimiento de las metas de cobertura, participación, intensidad horaria o número de beneficiarios.	2	3	6	Moderado	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Implementar convocatorias anticipadas, articulación territorial, difusión y confirmación de asistentes.
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras o inconsistencias en la elaboración, revisión, aprobación o disponibilidad de contenidos, metodologías, materiales de formación y cartilla de resocialización.	Retrasos, reprocesos o productos que no cumplan las condiciones técnicas, pedagógicas o institucionales.	2	3	6	Moderado	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Establecer cronograma de elaboración y aprobación, lineamientos técnicos, contenidos mínimos, responsables y tiempos máximos de revisión.
7	Específico	Externo	Ejecución	Social / Seguridad	Situaciones de orden público, restricciones institucionales, emergencias o condiciones de seguridad que impidan el acceso a territorios, escenarios o establecimiento penitenciarios.	Suspensión, aplazamiento, reprogramación o imposibilidad de ejecutar las actividades previstas.	2	4	8	Alto	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Coordinar con autoridades y entidades responsables, verificar las condiciones de seguridad y establecer alternativas de fecha, lugar o metodología.
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Ejecución inadecuada, inoportuna o no soportada de los recursos aportados por las partes, incluida la contrapartida en dinero de la Asociación.	Observaciones de la supervisión, imposibilidad de reconocer gastos, afectación de desembolsos, incumplimiento de la contrapartida o saldos sin ejecutar.	2	4	8	Alto	Asociación Camino Feliz	Mantener control presupuestal por actividad y fuente de financiación; acreditar separadamente los aportes, conservar soportes y realizar conciliaciones e informes financieros.
9	Específico	Interno	Ejecución	Documental	Insuficiencia, ausencia o inconsistencia de los soportes que acrediten la realización, duración, cobertura, asistencia, entrega, alcance y resultados de las actividades.	Dificultad para verificar el cumplimiento o riesgo de no aceptación de actividades, productos o gastos.	2	4	8	Alto	Asociación Camino Feliz	Definir medios de verificación por actividad: actas, agendas, listados, certificaciones, registros de entrega, informes, evaluaciones y evidencias fotográficas.
10	Específico	Interno	Ejecución	Legal / Reputacional	Tratamiento inadecuado de datos personales, imágenes, testimonios o información sensible de los participantes.	Reclamaciones, vulneración de derechos, retiro de contenidos, afectación reputacional o responsabilidades legales.	1	4	4	Moderado	Asociación Camino Feliz	Obtener autorizaciones, proteger la información sensible, aplicar las normas sobre datos personales y derecho de autor, y someter las publicaciones a revisión institucional.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Control
11	General	Interno	Ejecución	Cronograma	Retrasos acumulados en la preparación, convocatoria o realización de actividades que impidan su ejecución dentro del plazo pactado.	Incumplimiento de metas, reducción de cobertura o imposibilidad de culminar oportunamente el convenio.	2	4	8	Alto	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Realizar seguimiento al cronograma, identificar alertas, priorizar actividades críticas y adoptar oportunamente planes de contingencia.
12	General	Interno	Ejecución / Cierre	Seguimiento	Falta de seguimiento oportuno a las metas, indicadores, productos, resultados, aportes y compromisos asumidos por las partes.	Desviaciones no detectadas, incumplimiento parcial y dificultades en el cierre técnico, administrativo y financiero.	2	4	8	Alto	Gobernación y Asociación Camino Feliz	Realizar comités de seguimiento, revisar indicadores, productos, soportes y ejecución presupuestal, y documentar los compromisos hasta el cierre del convenio

10. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, en los aspectos no regulados expresamente por dicho decreto resultan aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. Así las cosas, aunque en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de caldas atendiendo la naturaleza del objeto, su valor, las obligaciones asumidas, la forma de desembolso y los riesgos identificados determina que el conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

NO.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio. En todo caso, deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación.

La garantía deberá constituirse mediante alguno de los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, presentarse dentro del término establecido y ser aprobada por el Departamento antes de la suscripción del acta de inicio.

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" de la Agencia Nacional de Contratación, se verificó que el presente Convenio de Asociación no se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia.

Lo anterior se fundamenta en que el negocio jurídico proyectado corresponde a un convenio de asociación regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual el Departamento de Caldas y la Asociación Camino Feliz aunarán

recursos, capacidades y esfuerzos para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Secretaría de Gobierno.

En este tipo de convenio no existe una relación conmutativa dirigida a la adquisición o al abastecimiento de un bien, obra o servicio a cambio de un precio, sino una relación de colaboración en la cual las partes realizan aportes y asumen responsabilidades concurrentes para alcanzar una finalidad común de interés público. Por esta razón, los convenios de asociación celebrados al amparo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no se encuentran sujetos a las obligaciones derivadas de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

En consecuencia, para la celebración del presente Convenio de Asociación no resulta necesario efectuar el análisis de cobertura relacionado con la entidad contratante, el valor del proceso, los umbrales económicos, el origen de los bienes o servicios ni las excepciones particulares previstas en cada Acuerdo Comercial.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO.
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Caldas

Proyectó: Erika Silvana Chaves Araújo – Isabel Arango